

# Boletín



D. Germán Millán Petit.  
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 234.

Martes 23 de Diciembre.

AÑO DE 1902.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

**ADVERTENCIA** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1902.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

El señor Gobernador Civil de la provincia de la Coruña, me interesa se publique la siguiente:

#### «Circular.»

Con el propósito de prevenir los abusos de que pudieran ser objeto los emigrantes que pretendan embarcarse en el puerto de esta ciudad ó en cualquiera otro de los de la provincia, he dispuesto hacer público por medio de la presente circular, para conocimiento de aquéllos, que una vez presentados en forma los documentos que previene la Real orden de 7 de Octubre último inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 11 del mismo mes, ninguna clase de derechos tienen necesidad de abonar aparte de los prevenidos en la vigente ley del Timbre, para obtener la concesión de las correspondientes autorizaciones de embarque, y que si por alguien, con carácter oficial ó sin él, les fuesen en cualquier forma exigidos, deben acudir sin demora en queja á este Gobierno, en la seguridad de que encontrarán en él todo el apoyo necesario para impedir la exacción ilegal, y para que pueda hacerse efectiva la responsabilidad del exactor».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 21 de Diciembre de 1902.

—El Gobernador interino, RICARDO AREÑAS.

#### Secretaría.

Negociado 3.º

#### CAZA

Para los efectos de la ley de caza, se ha acotado por D. Eugenio Garay Rivacoba, las fincas de su propiedad, denominadas «Tiesa, Madero, Maderito y Sardinera», situadas en el término municipal de Membrión, y la acotada, término de Carvajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 21 de Diciembre de 1902.  
—El Gobernador interino, RICARDO AREÑAS.

#### JUNTA PROVINCIAL

DE

#### EXTINCION DE LA LANGOSTA

#### Anuncio.

Ordeno á los Alcaldes de los pueblos invadidos por el germen de la langosta, procedan desde luego á cumplir lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 6.º del Reglamento de 21 de Julio del mismo año, á fin de que por quien corresponda se emprendan sin excusa ni demora alguna los trabajos de extinción precisos

Quedan encargadas las Juntas locales de vigilar si se practica con la oportunidad y en la forma debida la destrucción de la plaga, previéndoles que deben informar á esta Superioridad cada diez días del estado de los trabajos, superficie tratada y procedimiento de extinción seguido indicando si los trabajos fueron ejecutados por los dueños de los terrenos denunciados ó por las Juntas respectivas.

Asimismo se dará cuenta á esta Superioridad de todos aquellos propietarios que habiéndose comprometido á efectuar á su costa los trabajos de extinción no lo ejecuten en condiciones de eficacia, ó traten de eludir el compromiso con demoras no justificadas.

Quedan sujetos á los efectos de esta circular, todos los pueblos en que exista germen de langosta, sin excluir aquellos que no habiendo declarado la infección, la tienen comprobada por el personal técnico.

Con el fin de evitar reclamaciones, cuidarán las Juntas muy particularmente, de que las escarificaciones y labores de arado, se verifiquen perjudicando lo menos posible los pastos, á cuyo efecto y conforme

á las instrucciones del personal facultativo correspondiente, cuidarán cuando se emplee el arado de que las labores sean oco profundas, yuntas y cruzadas.

Para la remisión de los partes decenales, se abstendrán las Juntas al modelo que á continuación se inserta.

Cáceres 19 de Diciembre de 1902.  
—El Gobernador interino, RICARDO AREÑAS.

#### JUNTA MUNICIPAL DE EXTINCION DE LA LANGOSTA

DE

RESUMEN de los trabajos realizados, hasta la fecha, en este término.

	Por la Junta.		Por los particulares.		TOTAL	
	Hectrs.	Areas.	Hectrs.	Areas.	Hectrs.	Areas.
Extensión roturada.....	06	00			06	00
Idem en que se han introducido cerdos.....	00	00			00	00
Idem id. aves de corral.....	00	00			00	00
Idem zachada ó cavada.....	00	00			00	00

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

#### Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Circular.

#### Consumos.

Esta Administración ha observado con extrañeza, que por ninguno de los rematantes de la recaudación de los derechos de consumo de los pueblos de esta provincia, ya sea por Administración municipal, á venta libre, á la exclusiva, por ciertos gremiales y aun en los que existan concesiones legales para recaudar arbitrios especiales sobre es-

pecies no tarifadas, se ha cumplido con la obligación ineludible de remitir á esta Administración, tantos ejemplares impresos ó manuscritos de las tarifas oficiales y de las acordadas para los arbitrios, como fieltos existan en sus respectivas localidades, con el fin de que, autorizados y sellados con el de esta oficina, puedan exponerse en sitio visible en dichos fieltos, para que el público tenga conocimiento de lo que se les exija por las especies que presenten al adeudo, como se prescribe de un modo claro y preciso en el párrafo 2.º del art. 51 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

En su virtud he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes d los pue-

blos en donde exista la forma de recaudar el impuesto de consumos antes expresado, que remitan inmediatamente las copias de las tarifas, con el fin de que desde el 1.º de Enero próximo, puedan hallarse expuestas en los felatos, y sirvan de garantía á los contribuyentes.

Cáceres 20 Diciembre de 1902.—El Administrador de contribuciones, Martín G. Pordomingo.

**Administración de Contribuciones**

DE LA

Provincia de Cáceres.

1902 DE 1902

**Notificación.**

Por la presente y en armonía con lo dispuesto por esta Administración en circular de fecha 6 del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 10 del mismo, núm. 227, por la que se conminaba á los Ayuntamientos morosos en el servicio de documentos cobratorios de la riqueza rustica y pecuaria, para el año próximo de 1903; con esta fecha he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el art 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, declarar incursos á los Ayuntamientos que á continuación se citan, en la multa que igualmente se expresa, y cuyo importe se hará efectivo en papel de pagos al Estado, que se presentará en esta oficina á los efectos reglamentarios, dentro del plazo de diez días; pues en otro caso se hará efectiva por conducto de los Juzgados de instrucción correspondientes, en la inteligencia, de que si en un nuevo plazo improrrogable de diez días, no diesen cumplimiento á tan importantísimo servicio, dichas Corporaciones, se adoptarán las demás medidas á que con tan injustificado abandono se hayan hecho acreedoras.

**Ayuntamientos que se citan.**

	Pesetas	Cts.
Carcaboso...	50	
Torre de Santa María...	50	
Madrigal de la Vera...	50	
Coxia...	150	
Guijo de Santa Bárbara...	50	
Villamesias...	50	
Abertura...	50	
Villa del Rey...	50	
Mata de Alcántara...	50	
Estorninos...	50	
Arroyo del Puerco...	150	
Holguera...	50	
Torrejuncillo...	150	
Riolobos...	50	
Pozuelo...	50	
Portezuelo...	50	
Granadilla...	50	
Jarilla...	50	
Ahigal...	50	
Santa Cruz de Paniagua...	50	
Pesga...	50	
Valverde del Fresno...	50	
San Martín de Trevejo...	50	
Descargamaría...	50	
Villas Buenas...	50	
Logrosán...	150	
Cabañas...	50	
Campo (lugar)...	50	
Almaráz...	50	
Millanes...	50	
Navalvillar de Ibor...	50	
Peraleda de San Román...	50	
Toril...	50	
Garyn...	50	
Mesas de Ibor...	50	
Peraleda de la Mata...	100	
Tejeda...	50	
Cabezabellosa...	50	
Villar de Plasencia...	50	
Arroyomolinos de la Vera...	50	

Barrado	50
Gargüera	50
Trujillo	200
Aldea del Obispo	50
Deleitosa	50
Torrejón el Rubio	50
Puerto de Santa Cruz	50
Robledillo de Trujillo	50

Cáceres á 17 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pordomingo.

**ALCALDÍAS**

**MADROÑERA**

EXTRACTO de los acuerdos tenido lugar en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Julio y Agosto del año de la fecha, que forma el Secretario y somete á la aprobación, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

**Ordinaria del día 6 de Julio.**

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se aprobó el acta de la anterior y se procedió al cumplimiento oficial.

Entrando en el orden del día, se trataron los particulares siguientes:

Hacienda.—Presentadas las cuentas municipales del ejercicio anterior, por los cuarenta y dos respectivos, la Alcaldía había decretado el pase de las mismas al Sr. Regidor Síndico para su examen y censura, en conformidad con el art 180 de la ley Municipal.

Beneficencia municipal.—A la vista las listas reformadas por el Sr. Presidente, en unión de los titulares farmacéuticos de esta villa, para el segundo semestre del año actual, fueron aprobadas por unanimidad.

Hacienda.—Presentada la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, D. Fernando Rodas Herrero, correspondiente al primer semestre de este ejercicio, fué aprobada por unanimidad.

Contestando al particular último de la sesión ordinaria del día 29 de Junio anterior, presentado y desarrollado por el Sr. Solís Marina, Concejal de este Ayuntamiento, fué aprobado por unanimidad y aceptado en un todo el desarrollo por el propuesto, acordando su comienzo seguidamente.

**Extraordinaria del día 10.**

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Hacienda.—Se cumplieron los artículos 160 y 161 de la ley Municipal, examináronse las cuentas municipales del ejercicio 1901; fijáronse los cargos y datas tal como en los mismos se hallan prefijados, y dispusieron pasan á la Junta municipal con los documentos justificativos de los mismos y acordaron su exposición al público por término de quince días, anunciándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Ordinaria del día 13.**

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se aprobó el acta de la anterior y se procedió al cumplimiento oficial.

El Sr. Presidente, como orden del día, dió cuenta del particular siguiente:

Reconocimiento de créditos en

contra de este Municipio.—Presentó liquidación practicada para su examen y censura, cuyo contenido dice:

	Pesetas.	Cts.
Déficit que tendrá el presupuesto adicional para 1902	8662	94
Reintegros que tienen que efectuarse á la Caja municipal por anticipos cerrados á ejercicios cerrados de Contingente provincial, sin consignación en presupuesto, por no haberse confeccionado el adicional de mencionados ejercicios y cuyas cantidades son justamente reclamadas, así como también legal su abono	1200	
Déficit que se calcula tendrá el presupuesto en ejercicio al cerrarse definitivamente	2895	06
Suma total	12688	

Relacionada suma de 12688 pesetas, que importan los créditos en contra de esta Corporación, será anticipada graciosamente al objeto de nivelar los presupuestos municipales de esta villa, por los señores que seguidamente se relacionan, con expresión de la cantidad que cada uno anticipa:

	Pesetas	Cts.
D. Juan Sánchez y Sánchez, anticipa pesetas	3805	08
Fernando Sánchez Grande	3805	08
Lucas Sánchez Abril	1000	
Juan Sánchez Grande	1000	
Juan Florz Sánchez	1000	
Eugenio González Pi zarro,	779	33
Pedro Sánchez Fernández	528	75
Diego Torres Sánchez	528	75
Antonio Mejías Bermejo	250	
Suma total	12688	

Los señores reunidos, con los datos pertinentes á la vista, estudiado el asunto, discutido y votado en forma legal ordinaria, por unanimidad acuerdan recavar precitados descubiertos y aceptar el anticipo ofrecido.

Además acuerda dar conocimiento de esta sesión á los señores que anticipan para que previa su conformidad autoricen dicha acta; y con todos estos detalles dar conocimiento de esta sesión á la Junta municipal, para que en sesión al efecto acuerde en definitiva lo que crea oportuno sobre este particular.

Recursos legales.—Acordaron fijar el 70 por 100 de recargo municipal sobre la cuota para Tesoro, en las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1903.

Presupuestos.—Asimismo acordaron la confección de un extraordinario para el año 1902 que comprenda en su parte de ingresos el anticipo de referencia, y en la de gastos el reintegro á la Caja municipal de las cantidades por esta adelantadas para satisfacer atenciones municipales que no tienen consignación en presupuesto.

Así también acordaron que en el ordinario que se confeccione para el año 1903, se figure en la parte de gastos y en capítulo destinado al efecto, cantidad prudencial y capaz

dentro del mismo, para ir saldando dicho anticipo.

**Ordinaria del día 20.**

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se aprobó el acta de la anterior y se procedió al cumplimiento oficial.

Entrando en el orden del día, se trataron los particulares siguientes:

Quintas.—Se nombró comisionado de quinta para la entrega en Caja de los de esta villa, el día 1.º de Agosto próximo venidero, á D. Diego Labrador Fernández, asignándole para gastos de viaje 30 pesetas que se abonarán del capítulo 1.º, artículo 6.º

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año corriente, para su remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento al art. 109 de la vigente Ley Municipal.

**Ordinaria del día 27.**

Negativa por falta de asistencia de los señores concejales.

**Ordinaria del día 3 de Agosto.**

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se aprobó el acta de la anterior celebrada y se procedió al cumplimiento oficial.

Presupuestos.—Se dió cuenta de los proyectos de presupuestos, Adicional y Extraordinario para el año actual, y Ordinario para el mil novecientos tres, debidamente informados por el Regidor Síndico, y previos los trámites legales fueron aprobados, y fijadas sus cantidades en la forma que en los mismos aparece, cuyo resumen es como sigue:

Adicional para 1902.—Ingresos, pesetas, veinticinco mil doscientas trece con sesenta y ocho céntimos.

Gastos, pesetas, treinta y tres mil ochocientos setenta y seis, con sesenta y dos céntimos.

Déficit, pesetas, ocho mil seiscientos sesenta y dos, con noventa y cuatro céntimos.

Extraordinario para 1902.—Ingresos, pesetas, treinta y siete mil novecientas una, con sesenta y ocho céntimos.

Gastos, pesetas, treinta y cinco mil ciento cincuenta y dos, con cuarenta y dos céntimos.

Superavit, dos mil setecientos cuarenta y nueve con veintiseis céntimos.

Ordinario para 1903.—Ingresos, pesetas, veintidos mil ciento setenta y cuatro, con cincuenta céntimos.

Gastos, pesetas, veintimil novecientas sesenta y siete, con veinticuatro céntimos.

Sobranete, pesetas, doscientas setenta, con veintiseis céntimos.

Acordóse que los precedentes proyectos de presupuestos pasen á la Junta municipal, con exposición al público por término de quince días.

Personal.—Fué aprobada la renuncia que presentó el día treinta del pasado Julio, el auxiliar de Secretaría D. Miguel Lozano, y nombramiento hecho en primero de este mes á favor de D. Ramiro Alvarez Hernández; ambos en concepto de interinos.

Se ratificó el nombramiento de cobrador de cédulas personales para el período de ampliación en la voluntaria, hecho á favor de don Francisco Blazquez Carrillo; y se nombró cobrador y agente ejecutivo para la recaudación del repartimiento del gremio de cereales,

ejercicio actual, a D. Plácido Bermejo Rodríguez.

Ordinaria del día 10.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cumplimiento a lo oficial.

Después entrando en el orden del día, se trataron los particulares siguientes:

Apertura de la cobranza voluntaria del repartimiento del grémio de cereales.

Cumplimiento al cuestionario de información agrícola.

Limpieza de fuentes públicas, con cargo al capítulo correspondiente.

Recomposición del camino vecinal en su parte del puente de Chorreras y su gasto, con cargo al capítulo que lo abraza.

Se denegó la licencia de cuatro meses, pedida por el Concejal y primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento D. Eugenio González Pizarro, para ausentarse de esta villa, con el objeto de reponer su quebrantada salud, fundada la negativa en que no compareciendo casi nunca a los actos de la Corporación, huelga la licencia que pide.

Se aprobaron las ordenaciones de pagos de los meses de Junio y Julio, y se acordó la que corresponde al actual Agosto, conceptuándose las aprobadas.

De igual manera se aprobaron las cuentas de la Administración municipal de Consumos, correspondientes a los meses de Junio y Julio.

Ordinaria del día 17.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se aprobó el acta de la anterior y se procedió al cumplimiento oficial.

Seguidamente se trató del único particular de esta sesión que dice: PAGOS.

Se acordó tuvieran lugar la del primer trimestre de este ejercicio referente a empleados y de obligación.

Asimismo se acordó aprobar el que se relaciona con la mesa de escritorio destinada al auxiliar de Secretaría.

Ordinaria del día 24.

Negativa por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día 31.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se aprobó el acta de la anterior y se procedió al cumplimiento oficial.

Entrando en el orden del día, se trataron y aprobaron los particulares siguientes:

El extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Julio y actual Agosto, con inclusión de la correspondiente a este día, para que seguidamente sea remitido al BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento al art. 109 de la vigente Ley municipal.

La cuenta de la Administración de Consumos del mes actual.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 16 de Julio.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Se acordó solicitar transferencia del capítulo 4.º art. 1.º al 11.º artículo único, del presupuesto de Gastos del ejercicio actual, confeccionando el oportuno expediente.

Extraordinaria del día 18.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Dada cuenta según cédula de citación de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 18, y lectura del particular que trata del reconocimiento de créditos en contra de esta Corporación, los señores reunidos, penetrados convenientemente de la legalidad y justicia, por unanimidad acuerdan aprobar lo hecho por la Corporación, haciendo suyo dicho particular.

Extraordinaria del día 29.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—En conformidad con la cédula de convocatoria, y dada lectura de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 10 de los corrientes, para cumplir lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 161 de la Ley Municipal, los señores reunidos acuerdan, por unanimidad, nombrar una comisión compuesta de los señores D. Pedro Avila Durán, D. Antonio Rol Solís y D. Juan Avila Durán para que examine las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al ejercicio de 1901 y emitan su dictamen. Aceptaron el cargo ofreciendo cumplir su cometido.

Extraordinaria del día 4 de Agosto.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—Dada lectura de la cédula de convocatoria, los señores reunidos, teniendo a la vista el expediente de transferencia acordado confeccionar en sesión extraordinaria celebrada por esta Junta en 16 del actual, y no habiéndose producido reclamación alguna durante su exposición al público, unánimes acuerdan darlo por terminado y que se remita con su copia respectiva al Sr. Gobernador civil de la provincia en demanda de la aprobación superior.

Extraordinaria del día 5.

Presidente, D. Pedro Recio García, Vocal de la Junta municipal.—Leída la cédula de convocatoria y el dictamen emitido por la Comisión encargada de la inspección de las cuentas municipales del ejercicio de 1901, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar lo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165 de la vigente Ley municipal, se remitan originales al Sr. Gobernador civil de la provincia, juntamente con el expediente de examen y censura.

Extraordinaria del día 29.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.—En conformidad con la cédula de convocatoria, se fijaron definitivamente las cantidades que comprenden los presupuestos municipales de esta villa, Adicional y Extraordinario para el año actual, y Ordinario para 1903, previa lectura de los mismos, por capítulos y artículos de sus partes de Gastos e Ingresos, dando igual resultado que indican los resúmenes de la sesión del día 3 del mes de la fecha, celebrada por este Ayuntamiento con el carácter de ordinaria, y por lo tanto con los proyectos presentados por la Comisión encargada; y por unanimidad acordaron su aprobación, siguiendo en un todo lo dispuesto en el párrafo 3.º num. 4 de la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, y art. 150 de la Ley Municipal.

Madroñera 31 de Agosto de 1902.—Domingo Jiménez.

Aprobado en sesión de 31 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan Durán.

PERALEDA DE LA MATA

Subasta de pesas y medidas.

Conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1903, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 1.000 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar fianza en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de la cuarta parte de pesetas en que le sea adjudicado el remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 28 del corriente mes de Diciembre.

Peraleda de la Mata a 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, primer Teniente, Vicente Fernández Alarza.

CABEZUELA

Exposición del reparto de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, de este pueblo, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabezuela a 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

LOSAR DE LA VERA

Edificios y solares.

Hallándose confeccionadas las listas cobradoras de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de ocho días, a contar desde el que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Losar de la Vera a 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Garrido Martín.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Matricula industrial

Hallándose terminada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Cruz de Paniagua a 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Julián Iglesias.

Exposición del reparto para la extinción de la langosta.

Hallándose terminado por la correspondiente Junta el repartimiento entre los contribuyentes de este término, girado para cubrir los gastos ocasionados para la extinción de langosta en la última campaña, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Cruz de Paniagua a 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Julián Iglesias.—El Secretario, Manuel Blanco.

MALPARTIDA DE CACERES

Edificios y Solares.

Habiéndose formado el padrón y lista cobradora de la contribución sobre edificios y solares, de este término municipal, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribu-

yentes puedan examinarlos y hacer en su contra las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Malpartida de Cáceres á 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Carrasco

#### TORREJONCILLO

##### *Exposición del repartimiento de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrejoncillo á 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco S. Corcho.

#### TORREMENGA

##### *Padrón de cédulas personales.*

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justa que fueren.

Torremenga á 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cándido Martín.

#### ESTORNINOS

##### *Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Estorninos á 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Barroso.

#### PERALEDA DE LA MATA

##### *Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á con-

tar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de la Mata á 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

##### *Edificios y solares.*

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año 1903, quedan expuestas al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de la Mata á 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

#### GARGANTA DE BEJAR

##### *Padrón de Cédulas personales.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante el expresado plazo puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Garganta de Béjar á 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Neila Briz.

#### GARGANTA LA OLLA

##### *Padrón de cédulas personales.*

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justa que fueren.

Garganta la Olla á 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Gómez.

##### *Edificios y Solares.*

Hallándose terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan

examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Garganta la Olla á 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Gómez.

#### MONTANCHEZ

##### *Edificios y Solares.*

Hallándose terminado el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Montánchez á 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Gerardo Tellez Lázaro.

#### CEDILLO

##### *Edificios y solares.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cedillo á 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Robledo.

#### CABEZABELLOSA

##### *Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabezabellosa á 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Montero.

##### *Edificios y Solares.*

Hallándose terminado el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabezabellosa á 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Montero.

#### ZORITA

##### *Padrón de Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de diez días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zorita á 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Peña Cano.

#### TORRECILLAS DE LA TIESA

LISTA general de los jornales invertidos en abrir una zanja para saneamiento del comenterio, durante la semana del 1.º al 7.º del actual, cuyos trabajos se han hecho en virtud de acuerdo del Ayuntamiento.

Ptas Cts

##### JORNALES.

Juan García Felipe . . . . .	2 50
Manuel Felipe García . . . . .	2
Marcelino Felipe Moreno . . . . .	2
Juan Moreno Pérez . . . . .	2
Fulgencio Rubio Delgado . . . . .	2
Vicente Alvarez Martin . . . . .	2
Maximiano Felipe Moreno . . . . .	2

Total . . . . . 14 50

Importa la anterior relación la expresada cantidad de 14 pesetas 50 céntimos.

Torrecillas de la Tiesa 15 de Diciembre de 1902.—El encargado, Juan García Felipe.—V.º B.º, el Alcalde, José Montero.

#### PLASENCIA

##### *Recogido de un semoviente.*

Desde el día 9 del actual se halla recogido y depositado de mi orden en el corral de Concejo el semoviente cuyas señas á continuación se expresan:

Un choto de año y medio, negro, listón en colorado en el dorso, hendidas ambas orejas por su punta, con un hierro á fuego en la llana derecha.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda verificar su recogido previa justificación y pago de gastos en el término de quince días, pasados los cuales se procederá á la venta en pública subasta.

Plasencia 20 Diciembre 1902.—El Alcalde, Manuel Vidal.

## ANUNCIOS

##### **Arrendamiento de dehesas.**

En los días 4 y 5 de Enero de 1903, tendrán lugar los arrendamientos en pública subasta, de los aprovechamientos de pastos, labor y bellota, de las dehesas llamadas Montemorillo y Mediana, sitas en término jurisdiccional de Coria, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en casa de los comisionados señores Hernandez de Rojas, Cárdenas y Gutierrez (don Gregorio.)

#### CACERES

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ  
Portal Empedrado, 39.